

Bogotá, D.C.

Señores

SUBDIRECCIÓN FINANCIERA Y CONTABLE

INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES

Bogotá

20182000420222A
20182000420212 F

Asunto: Radicación cuenta de cobro mayo de 2018 / Contrato 059 de 2018

Carlos Alberto Rodríguez Martínez, identificado con C.C. 80.377.771 de Gachetá, en mi calidad de contratista de la oficina Asesora Jurídica del ICFES, vinculado mediante contrato 091 de 2017 cuyo objeto es la *"Prestación de servicios profesionales para apoyar al ICFES en la defensa de los intereses institucionales, en las actuaciones administrativas promovidas por y en contra de la entidad y demás actividades inherentes a los deberes funcionales del Despacho."*, a través del presente oficio radico los siguientes documentos:

1. Certificado original de cumplimiento y recibo a satisfacción del bien y/o servicio contratado.
2. G3-FT004 Informe de ejecución contractual.
3. Copia de la cuenta de cobro.
4. Copia comprobante de pago de seguridad social y aportes parafiscales.
5. Certificación tributaria.

Atentamente,



Carlos Alberto Rodríguez Martínez
Contratista Oficina Asesora Jurídica
C.C. 80.377.771

Con fundamento en lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, y los artículos 82, 83,84 y 85 de la Ley 1474 de 2011 y lo establecido por la Resolución 000474 de 2015, se procede a dar a informe de ejecución del contrato No. 059 de 2018 como sustento de la certificación de cumplimiento que fundamenta el pago a efectuar.

1. INFORMACIÓN CONTRATISTA

CONTRATISTA:	Carlos Alberto Rodríguez Martínez	C.C. / C.E. No.:	80.377.771
PERÍODO DEL INFORME:	Desde 01/05/2018 /	Hasta 31/05/2018 /	INFORME No.: 5

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Contrato N°	059	Fecha de inicio	05/01/2018	Fecha de terminación	31/12/2018
Objeto del Contrato: "Prestación de servicios profesionales para apoyar a EL ICFES en la producción y revisión de los actos administrativos que regulan las actividades del Instituto, además de apoyar la realización de conceptos que se requieren por parte de la Oficina Asesora Jurídica y las demás áreas de la Entidad."					
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: Conforme a la cláusula séptima del contrato, el valor del mismo fue por la suma de Ochenta y Tres Millones Ochocientos Sesenta y Cinco Mil Seiscientos Pesos (\$83.865.600,00) MCTE. /			VALOR EJECUTADO A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME (04 meses): Veintisiete millones novecientos cincuenta y cinco mil doscientos pesos (\$27.955.200,00) /		
SALDO DEL CONTRATO: Cincuenta y cinco millones novecientos diez mil cuatrocientos pesos M. Cte. (\$55.910.400,00) /			PLAZO DE EJECUCIÓN: Desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2018. (Cláusula décima del contrato)		
DESARROLLO DEL CONTRATO:		<p>El objeto del contrato se ha venido desarrollando de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El 04 de enero de 2018 se suscribió el contrato entre las partes contratantes. • El 05 de enero de 2018 se firmó el acta de inicio del contrato, en su calidad de supervisor del contrato No. 59 de 2018. 			

3. INFORMACIÓN FINANCIERA

FORMA DE PAGO:	<p>Cláusula octava del contrato: "EL ICFES cancelará a el CONTRATISTA el valor del contrato en doce (12) pagos mensuales por valor de SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/C (6.988.800), IVA incluido.</p> <p>Los anteriores valores serán pagados por la entidad previa entrega de los informes o entregables de acuerdo con las actuaciones realizadas por el contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los</p>
-----------------------	--


aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Para el mes de diciembre, además de los requisitos anteriores se requerirá la presentación y aprobación del informe final de gestión y la entrega efectiva de los elementos físicos y documentos que se dispusieron por parte del ICFES para el desarrollo de las obligaciones contractuales. Las demoras en la presentación de los anteriores documentos, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los anteriores pagos están sujetos a las fechas dispuestas por la Subdirección Financiera y Contable.

PAGOS QUE SE HAN EFECTUADO A LA FECHA: En virtud de lo anterior, dicho contrato en el aspecto financiero se ejecuta de la siguiente manera:

No. cuenta de cobro	Fecha cuenta de cobro	Concepto	Valor									
1	26-01-2018	Pago Honorarios Enero	\$6.988.800									
2	26-02-2018	Pago Honorarios Febrero	\$6.988.800									
3	26-03-2018	Pago Honorarios Marzo	\$6.988.800									
4	25-04-2018	Pago Honorarios Abril	\$6.988.800									
N/A	N/A	N/A	N/A									
PAGO QUE SE EFECTUA A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
					X							

4. DETALLE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	ACTIVIDADES EJECUTADAS	Porcentaje de ejecución
1	23 de abril: Se expidió la Resolución 284 del 23 de abril de 2018, "Por la cual se modifica la Resolución 253 de 2017", que establece algunas reglas especiales para permitir a ciudadanos venezolanos inscribirse al examen ICFES SABER 11.	100%
2	24 de abril: Se hicieron observaciones y se sugirieron modificaciones a la nota de prensa elaborada por la Oficina de Comunicaciones sobre el tema de ciudadanos venezolanos y su inscripción al Examen ICFES SABER 11.	100%
3	27 de abril: Dentro del proyecto "SANCIONATORIOS EN PRISMA" se pidió el cambio y aclaración de la información que debe contener el sistema cuando se toma una decisión para un investigado (Absuelto, resultados invalidados, anulados o inhabilitado)	100%
4	30 de abril: Se expidió la resolución 299 del 30 de abril de 2018, "Por la cual se modifica la Resolución No. 765 de 2017" Calendario de exámenes del ICFES.	100%
5	03-07 de mayo: Se elaboró, se puso a consideración y expidió concepto dirigido a la Dirección de Evaluación. Tema: Saber Pro, Mejores resultados, prueba de comunicación escrita.	100%
6	09 de mayo: Se solicitó información a la Subdirección de Información sobre el examen ICFES SABER 11 AC 2017-1 para utilizarla en la actuación administrativa que se adelanta por presunto fraude.	100%

	INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL	Código: G3-FT004
		Versión: 1

7	11 de mayo: Se solicitó concepto a la Subdirección de Información con relación a validantes, así: ¿Es posible, tecnológicamente hablando, publicar sus resultados (solo para que sepan si pasaron o no) y no publicar título de bachiller ni acta hasta cuando no se verifique su identidad?	100%
8	11 de mayo: Se expidió la Resolución 329 del 11 de mayo, que concede el título de validantes a dos personas frente a las cuáles se comprobó su identidad del examen de validación 2017-2.	100%
9	16 de mayo: Reunión con la Directora de Evaluación para tratar dos temas: 1) Saber pro exterior y mejores resultados. 2) Saber pro doble titulación.	100%
10	15 de mayo: : Se solicitó información a la Subdirección de Información sobre la edad de los examinandos investigados del examen ICFES SABER 11 AC 2017-1 para utilizarla en la actuación administrativa que se adelanta por presunto fraude.	100%
11	16 de mayo: Se envió a algunas áreas proyecto de decreto del MEN donde establece requisitos para entregar becas a personas de la Guajira. Se envió con el fin de obtener observaciones al proyecto.	100%
12	17 de mayo: Se expidió Resolución 336 que concede el título de validante a una persona frente a la cual se comprobó su identidad para el examen de validación 2017-1.	100%
13	17 de mayo: Se expidió Resolución 337, "Por la cual se otorgan títulos de Bachiller Académico por aprobación del examen de validación del 25 de febrero de 2018."	100%

5. PRODUCTOS ENTREGADOS (En caso de haber sido pactados)

1	N/A
---	-----

6. CONSTANCIAS

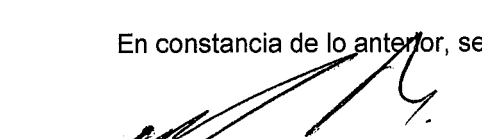
El supervisor o interventor Martha Bibiana Lozano Medina acreditó que el contrato se ejecutó en el porcentaje correspondiente a satisfacción, el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones pactadas en el mismo, y no se le impusieron multas.


Martha Bibiana Lozano Medina, en su calidad de supervisor del contrato deja constancia que en el marco de lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista ha dado cumplimiento a los pagos por concepto de aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje según corresponda,


7. OBSERVACIONES

(Relacionar las mejoras o dificultades presentadas en la ejecución del contrato, así como el concepto del supervisor sobre el contratista)

En constancia de lo anterior, se firma el presente informe el 25 de mayo de 2018.


**Carlos Alberto Rodríguez
Martínez
Elaboró**


**Martha Bibiana Lozano
Medina
Revisó**


**Martha Bibiana Lozano
Medina
Aprobó**

**EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA
EDUCACION - ICFES**

DEBE A:

CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
C.C. 80.377.771 de Gachetá

La suma de Seis Millones Novecientos Ochenta y Ocho Mil Ochocientos Pesos (\$6.988.800), por concepto de pago del mes de abril de 2018, correspondiente al quinto mes de ejecución del contrato. Lo anterior de conformidad con lo señalado en la *forma de pago* del contrato de prestación de servicios 059 de 2018.

Solicito que ese valor sea consignado a mi nombre en la cuenta de ahorros Bancolombia No. 17722579411.

Se firma a los 25 días de mayo de 2018.



CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
C.C. 80.377.771 de Gachetá

Último ingreso exitoso: 2018-05-21 / 11:23:40 AM | Último ingreso fallido: 2015-06-06 / 08:32:47 AM

Datos	Empleados	Planillas	Documentos	Reportes	Cesantías	Salir
-------	-----------	-----------	------------	----------	-----------	-------

Periodo Pensión: Mayo 2018. Periodo Salud: Mayo 2018.

Mayo 22 de 2018 / 8:21 AM

[Inicio](#) > [Planillas](#) > [Resumen de pago](#)

Planillas / Resumen de pago

Información básica de la planilla

Empresa:	Carlos Alberto Rodríguez Martínez	Nit:	80377771
Tipo planilla:	I	Periodo liquidación Pensiones	Mayo 2018
Sucursal o Dependencia:	PRINCIPAL	Periodo liquidación Salud:	Mayo 2018
Número de radicación:	27362944	Total a pagar:	\$1,152,800
Fecha de vencimiento:	18/05/2018	Total de empleados:	1
Fecha de pago:	04/05/2018	Número de administradoras:	4

Detalles del pago

Razón social recaudo:	Compensar OI	Nit recaudo:	9998600669427
Descripción:	MiPlanilla.com Pago Proteccion Social	Medio de pago:	Pago Electronico por PSE
Banco:	BANCOLOMBIA	Número de aprobación:	334587944
Estado de la transacción:	Transacción aprobada		

Totales

Código	NIT	Administradoras	No. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total pagado
14-18	860008645	Liberty Seguros de Vida	1		\$0.00	\$18,800
230301	800224808	Porvenir	1		\$0.00	\$612,000
CCF24	860066942	Compensar Caja de Compensacion Fliar	1		\$0.00	\$72,000
EPS008	860066942	Compensar EPS	1		\$0.00	\$450,000
						\$1,152,800

*Si descontó incapacidades o notas crédito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos

[»Ver planillas pagadas](#)

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

[Exportar reporte a Excel](#) [Exportar reporte a PDF](#)

Imprimir transacción

<https://www.miplanilla.com/>

Todos los derechos reservados © 2018 Compensar - Cenet S.A.


 compensar | miplanilla.com


certicámara.

Acerca de los certificados SSL



Certificado N° SI 005-1

Powered by



Bogotá D.C., 25 de mayo de 2018

Señores

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación ICFES

Subdirección Financiera y Contable

Bogotá

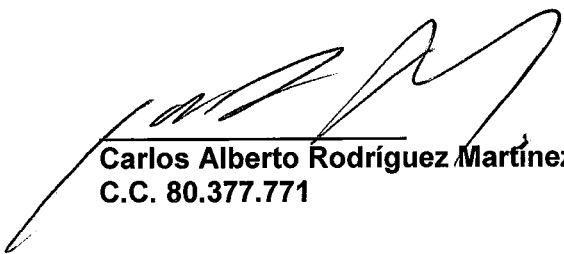
Asunto: Solicitud disminuciones en la base de la retención en la fuente de la cuenta mayo de 2018

De acuerdo en el artículo 17 de la Ley 1819 de 2016, y al parágrafo 2 del artículo 383 del Estatuto Tributario, informo que no tengo trabajadores a cargo y solicito la aplicación de la tabla del artículo 383 del Estatuto Tributario para la retención en la fuente como independiente por rentas de trabajo.

Conforme con los decretos 4713 de 2005, 2271 de 2009; la Ley 1819 del 2016 y demás normas concordantes y complementarias, les solicito tener en cuenta las disminuciones de mi base de retención así:

1. Intereses por préstamos para compra de vivienda de habitación del año 2017, según el (los) certificado(s) que anexo. (Artículo 3 Decreto 3750 de 1986 - Decreto 099 de 2013).
2. Certifico que la **copia** de la planilla de aportes a seguridad social y ARL - PILA fue descargada directamente de la página web y que anexo (mayo). Se incluyeron los devengos que obtuve del ICFES por el mismo período. (Artículo 4 Decreto 2271 del 2009).

Atentamente,



Carlos Alberto Rodríguez Martínez
C.C. 80.377.771



DAVIVIENDA

BANCO DAVIVIENDA S.A
Nit. 860.034.313-7

Av. El Dorado No 68 C 61 Piso 1 Bogotá

CERTIFICACIÓN PARA EL AÑO GRAVABLE 2017

CRÉDITO : VIVIENDA - PESOS
NUMERO DE CRÉDITO : 5700463300041433
NOMBRE DEL TITULAR : RODRIGUEZ MARTINEZ CARLOS ALBE
NIT DEL TITULAR: : 80377771

MONTO INICIAL	:	MAYO 18 DE 2011	\$46,000,000.00
SALDO A	:	DICIEMBRE 31 DE 2016	\$34,791,047.50
SALDO A	:	DICIEMBRE 31 DE 2017	\$32,171,191.77
PAGOS DEL PERIODO	:		\$5,815,171.00
VALOR INTERESES PAGADOS	:		\$2,643,112.56
DEDUCCIÓN INDIVIDUAL MÁXIMA PARA DECLARANTES AÑO 2017	:		\$2,643,112.56 ✓
VALOR GMF	:		\$.00

FECHA DE EXPEDICIÓN : MARZO 01 DE 2018

VICEPRESIDENCIA CONTABLE Y TRIBUTARIA